

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005778

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

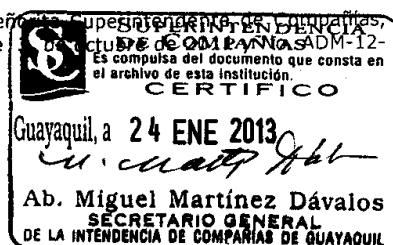
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
122237	ADMICOMPANY S.A.	30	14/02/2006	GUAYAQUIL	01/03/2006	GUAYAQUIL
81242	ADMINISTRADORA DE LABORATORIOS DE COMPUTACION ALCOMPU S.A.	17	10/03/1998	GUAYAQUIL	24/04/1998	GUAYAQUIL
132094	ADMINISTRADORA INMOBILIARIA S.A.	38	14/07/2008	GUAYAQUIL	08/08/2008	GUAYAQUIL
129479	ADMINISTRANDO VIDAS C.A. ADVIDCA	10	28/09/2007	GUAYAQUIL	15/11/2007	GUAYAQUIL
104830	ADNOSTRA S.A.	33	27/04/2001	GUAYAQUIL	22/06/2001	GUAYAQUIL
120317	ADONIS MERSA S.A.	21	10/08/2005	GUAYAQUIL	09/09/2005	GUAYAQUIL
135317	ADPROBAT S.A.	30	27/07/2009	GUAYAQUIL	19/08/2009	GUAYAQUIL
110440	ADRALI S.A.	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	31/12/2002	GUAYAQUIL
76314	ADUBRA S.A.	0	03/10/1996	YAGUACHI	14/01/1997	GUAYAQUIL
123069	ADVANCESA S.A.	30	28/04/2006	GUAYAQUIL	10/05/2006	GUAYAQUIL
133000	AEROMANÁ S.A.	21	02/07/2008	GUAYAQUIL	27/10/2008	GUAYAQUIL
125184	AFAREOTT S.A.	30	06/11/2006	GUAYAQUIL	16/11/2006	GUAYAQUIL
125394	AFESIBEAT S.A.	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	08/12/2006	GUAYAQUIL
130580	AFETRA S.A.	21	15/04/2008	GUAYAQUIL	29/04/2008	GUAYAQUIL
109948	AFGAN S.A.	30	10/07/2002	GUAYAQUIL	20/08/2002	GUAYAQUIL
108853	AFIANTRADE S.A.	38	02/07/2002	GUAYAQUIL	23/07/2002	GUAYAQUIL
129602	AFID PHARMA S.A.	30	23/11/2007	GUAYAQUIL	09/01/2008	GUAYAQUIL
129943	AFINCONT S.A.	21	12/02/2008	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL
130161	AFIQUALI S.A.	21	11/03/2008	GUAYAQUIL	18/03/2008	GUAYAQUIL
128841	AFREAH S.A.	7	31/08/2007	GUAYAQUIL	18/10/2007	GUAYAQUIL
132735	ARRO LAINE COMPAÑIA S.A. (AFROLCOMPANY)	21	23/07/2008	GUAYAQUIL	16/09/2008	GUAYAQUIL
131663	AFRODSA S.A.	30	21/07/2008	GUAYAQUIL	29/07/2008	GUAYAQUIL
113788	AFYACAR (ASESORA ADMINISTRATIVA, CONTROLES, AUDITORIAS Y REPRESENTACIONES) S.A.	30	21/04/2003	GUAYAQUIL	16/07/2003	GUAYAQUIL
122367	AGAMARE S.A.	7	12/01/2006	GUAYAQUIL	23/01/2006	GUAYAQUIL
28430	AGENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO E INDUSTRIAL APADIN CIA. LTDA.	18	29/10/1991	QUITO	27/08/1992	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS** mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 106 de 3 de mayo de 2012.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005778

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador Inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 SEP 2012

RRN/LRV.-

26-2-11

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO que el documento que consta en
el archivo de esta institución.

Guayaquil, a 24 ENE 2013
M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.551
FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:08:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005778, dictada el 26 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 145.083 a 145.086, Registro Mercantil número 22.625. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4. Se exceptúa la Compañía **AFRO LAINE COMPAÑIA S.A. (AFROLCOMPANY)** por error en el año de otorgamiento de la escritura.

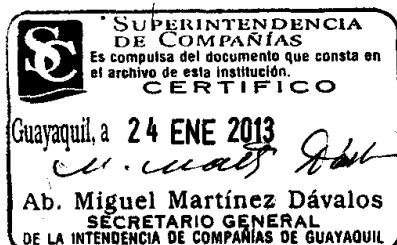
ORDEN: 65551



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 0455825



IMP. IGM, SA

ESPACIO EN BLANCO

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CHAYAQ IL

08 ENE 2014

RECIBIDO

Hora _____
Firma Alvaro

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO